DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14464
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER: 2020ER1224

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Elvira Vargas
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 20 de 2020	**HORA:**	10:45 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 4 No. 97A–70 sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 96180.52 Y1: 89031.29
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Virrey (Última Etapa)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 4 **MENORES** 2	
CHIP:	AAA0029CDLW	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR - 37116

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por la Actividad de la Construcción / Agentes externos / Sismo.

6. LOCALIZACIÓN

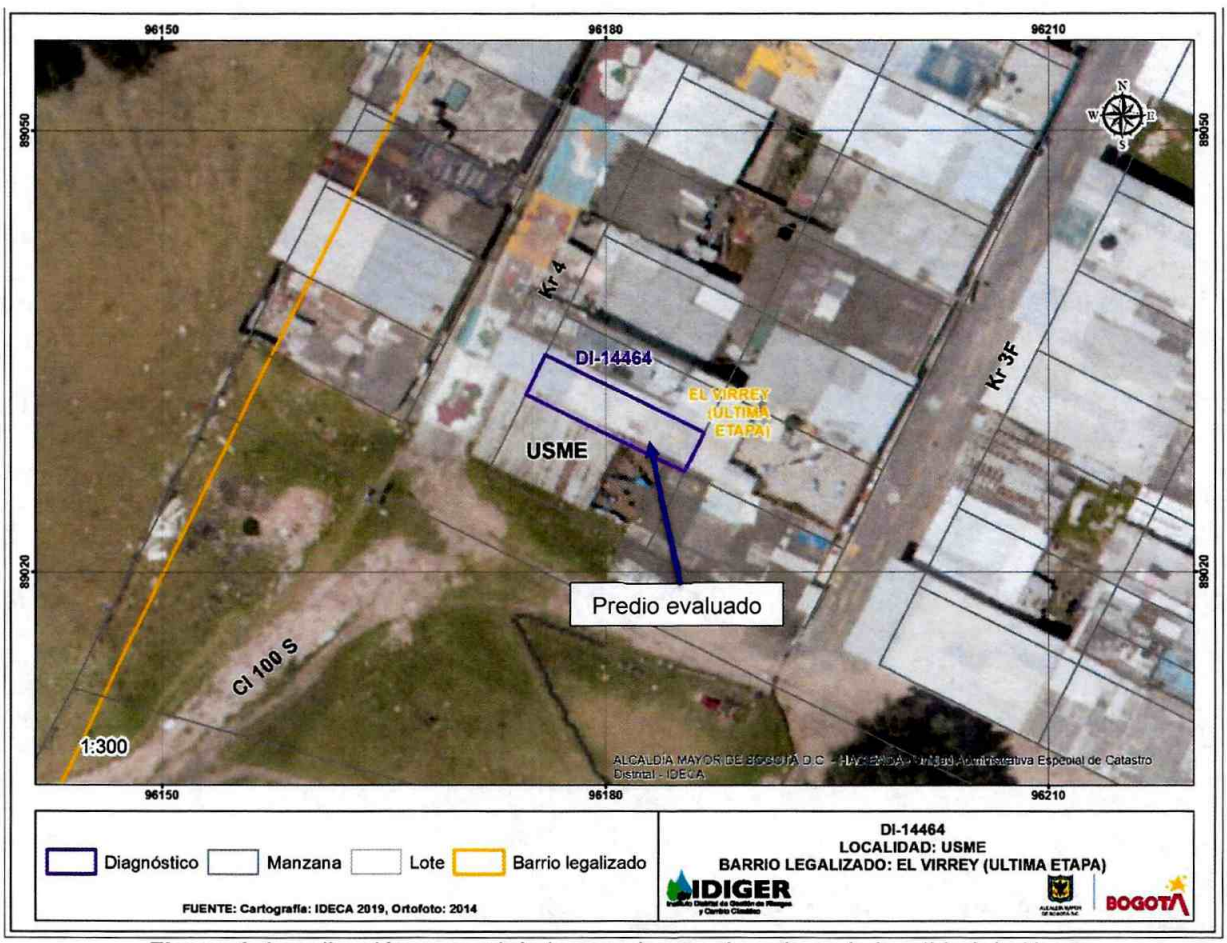


Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de Usme.

7. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 4 No. 97A–70 sur, se encuentra ubicado en el Barrio El Virrey (Última Etapa) de la Localidad de Usme, legalizado mediante el Acto Administrativo 420 del 2 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, presenta

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

nivel de amenaza media por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

8. DESCRIPCIÓN

El 20 de febrero de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 4 No. 97A–70 sur en el Barrio El Virrey (Última Etapa) de la Localidad de Usme, encontrando una zona de pendiente media, donde se encuentran edificaciones entre uno y tres niveles para uso residencial (Fotografía 1).

En el predio se emplaza una edificación de tres (3) niveles, edificada bajo un sistema estructural en mampostería simple, carece de elementos de confinamiento, losetas de entrepiso; la cubierta está conformada por tejas de fibro-cemento y translucidas. No se identifican elementos de confinamiento y amarre en la edificación (Fotografía 2 y 3).

Al interior de la vivienda en el primer nivel, se evidencian fisuras en el pañete del muro de cerramiento del costado norte, quien atiende la visita manifiesta que se presentaron después del evento sísmico registrado el 24 de diciembre de 2019, situación que no es posible confirmar con la inspección visual realizada. El muro también presenta humedades en la parte inferior (Fotografías 4 a 6). En la losa de contrapiso se encuentra un boquete de aproximadamente 80 cm^2 que según personal que atiende la visita se realizó para la inspección de redes bajo la vivienda por tema de humedades (Fotografías 7 a 8). En el segundo nivel, hacia el costado occidental se presentan humedades en la losa de entrepiso, también se presentan humedades en muros de cerramiento del costado norte (Fotografía 9 y 10). En el tercer nivel se evidencia fracturas en la claraboya de la losa de entrepiso y en baldosas de las escaleras (Fotografía 11 a 13). Frente al predio se evidencia fracturamiento en la losa de concreto que cubre una caja de inspección (Fotografía 14)

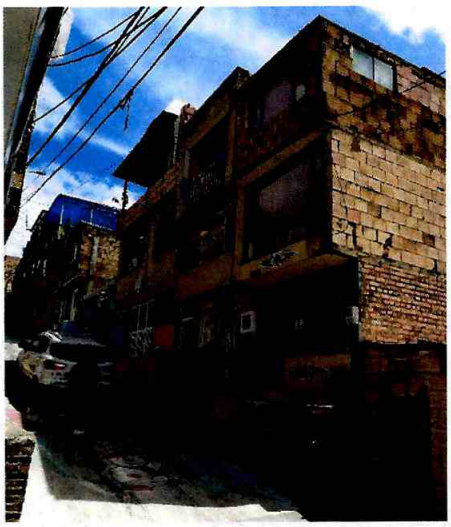
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Filtraciones por daño en redes hidráulicas de la vivienda.
- Sismo del 24 de diciembre de 2019.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica del sector.



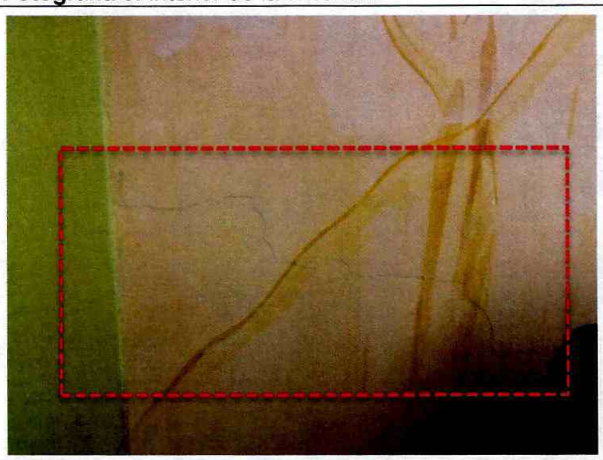
Fotografía 2. Panorámica del predio evaluado.



Fotografía 3. Interior de la vivienda.



Fotografía 4. Fisuras en pañete.



Fotografía 5. Fisuras en pañete.



Fotografía 6. Humedades en losa de entrepiso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Boquete en losa de contrapiso.



Fotografía 8. Boquete en losa de contrapiso.



Fotografía 9. Humedades en muro de cerramiento.



Fotografía 10. Humedades en muro de cerramiento.



Fotografía 11. Fractura en claraboya.



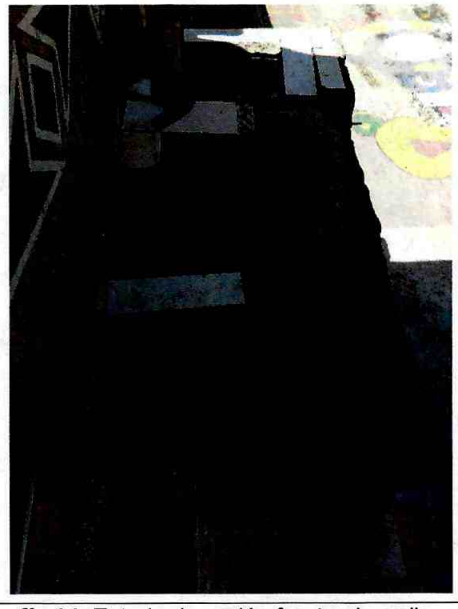
Fotografía 12. Fractura en claraboya.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 13. Fractura en baldosas de las escaleras.



Fotografía 14. Estado de andén frente al predio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	PREDIO/SITIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Carrera 4 No. 97A–70 sur	Mampostería	3	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Carrera 4 No. 97A–70 sur.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 4 No. 97A–70 sur, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. A pesar de lo manifestado por quien atiende la vivista, los daños enviciados no se pueden asociar al sismo ocurrido el 24 de diciembre de 2019

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio localizado en la Carrera 4 No. 97A–70 sur adelantar las acciones y medidas encaminadas al mejoramiento del inmueble y la reparación de los daños identificados al interior del predio, garantizando con ello condiciones óptimas de servicio de la infraestructura. Estas acciones deben ser realizadas con el acompañamiento de personal idóneo. De requerir conocer a fondo las causas de los daños se recomienda seguir con los controles topográficos periódicos, así como estudios de vulnerabilidad estructural, patología estructural y de suelos, que determine el grado de afectación de cada uno sus elementos, información con la cual se podrá establecer el tipo de intervención que debe implementarse, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad de las personas que allí habitan.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Yuli Delgado G Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071